



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA**  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

*El Difícil, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2.020)*

*REF: 2.019- 00167, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de CARLOS ALONSO RIVERA VALDEZ, Contra JUAN JOSE RIVERA CASTRO. Se procede a decidir lo que en derecho corresponda en relación con la petición de Secuestro que hace el Demandante en el cuaderno de Medidas en el proceso de la Referencia.*

*En vista de la situación actual que se vive a nivel Mundial, a raíz de la PANDEMIA que viene azotando a la Comunidad en General, mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2.020, en su artículo 2. dispuso la suspensión de las diligencias por fuera de los Despachos Judiciales, razón por la cual no se accede a la solicitud invocada.*

*Vuelva a Secretaría.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ**